



DECRETO N°144/2026

Hasenkamp, 28 de julio de 2026

VISTO:

La necesidad de habilitar medios electrónicos para la percepción de ingresos correspondientes a eventos organizados por la Municipalidad de Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que la utilización de plataformas electrónicas facilita el cobro de entradas, cantinas y demás ingresos vinculados con los eventos municipales;

Que corresponde reglamentar la utilización de la cuenta de Mercado Pago abierta a nombre de la Municipalidad, garantizando la adecuada registración, control y transferencia de los fondos percibidos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) Autorízase la utilización de la cuenta de Mercado Pago cuyos datos son:

Titular: Municipalidad de Hasenkamp
CUIT: 30-99903628-3
CVU: 0000003100088470374409
Alias: adagio.628.cohete.mp

La cuenta tendrá carácter de cuenta recaudadora municipal transitoria.-

Art.2º) La cuenta será utilizada exclusivamente para recibir pagos correspondientes a:

- a) Entradas y cantinas de eventos culturales organizados por la Municipalidad.
- b) Entradas, cantinas y demás ingresos vinculados con los Carnavales de Hasenkamp.
- c) Otros eventos municipales expresamente autorizados por el Departamento Ejecutivo.-

Art.3º) La cuenta no podrá utilizarse para realizar pagos a proveedores, agentes municipales o terceros, ni para efectuar operaciones distintas de la recepción de fondos y su transferencia a cuentas bancarias oficiales de la Municipalidad.-

Art.4º) La Tesorería Municipal tendrá a su cargo:

- a) Dar de alta la cuenta en los sistemas administrativos y de recaudación municipal.
- b) Administrar las claves y medios de acceso.
- c) Verificar los movimientos y saldos.
- d) Ejecutar las transferencias autorizadas.
- e) Conservar los reportes y comprobantes emitidos por la plataforma.-



Art.5º) Los fondos acreditados deberán ser transferidos a una cuenta bancaria oficial de la Municipalidad dentro de las setenta y dos (72) horas de su percepción.
Las transferencias deberán contar con la autorización conjunta del Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.6º) Para cada evento, el Departamento Ejecutivo designará un Responsable Administrativo, quien tendrá a su cargo el control de la recaudación y la presentación de los informes y documentación respaldatoria ante Tesorería y Contaduría Municipal.-

Art.7º) La Contaduría Municipal tendrá a su cargo la registración contable y la conciliación de los ingresos, comisiones y transferencias realizadas.-

Art.8º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal